



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
I/2001/119

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la modificación del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo de Productos y de la Especialidad en Área Específica de Productos, así como el cambio de nombre por el de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el programa de Maestría en Desarrollo de Productos y de la Especialidad en Área Específica de Productos fue dictaminado por el Consejo General Universitario el día 10 de junio de 1996 bajo el dictamen No. 822, y propone desde sus inicios la formación de docentes, investigadores y profesionales de alto nivel que participen en el proceso de desarrollo de productos.
2. Que el trabajo hasta hoy realizado permite observar un panorama que obliga a la reflexión profunda por parte de las autoridades, profesores, alumnos y otros participantes para tomar acciones acordes a ello, de tal suerte que el programa de la maestría aumente su vitalidad y pertinencia para la sociedad de nuestra región. Este es el motivo de la propuesta para el rediseño curricular que abajo se describe.
3. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, diversificando la oferta terminal de las opciones de estudios de posgrado y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
4. Que este programa de posgrado se enmarca en una propuesta de características originales y aborda un área de conocimiento importante en el quehacer proyectual del diseño, frente a la dinámica de transformación de los procesos del diseño y desarrollo de nuevos productos y del papel de las tecnologías y medios informativos para la producción del conocimiento y de la actividad creativa y proyectual en estas disciplinas.
5. Que todo proyecto de plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno y por lo tanto es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia institución, que incluya sus recursos humanos y materiales para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con un sentido objetivo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (plaza I), S.I. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-71, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la nueva currícula del programa de posgrado en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, se realizó a partir de consultas en las que se analizaron la situación que expresa el desarrollo de nuevos productos en el país, en el marco de las innovaciones científico-tecnológicas, inmersos en el proceso de globalización, consonancia con los requerimientos de organismos públicos e intereses privados, empresariales y de la comunidad para acceder a nuevas opciones de desarrollo.
7. Que la urgente necesidad de preparar personal docente altamente calificado en campos que respondan a las nuevas opciones conceptuales y tecnológicas en el mundo de la globalización, exige encontrar nuevas especificidades y estructuras del hacer y de la colaboración entre instituciones y los proyectos académicos y sociales.
8. Que el contexto de crisis en el que se debaten en la mayor parte de las economías del mundo, que confrontan pobreza y riqueza, desarrollo y subdesarrollo, acceso a los medios tecnológicos y la carencia de ellos, es un reto que sobre todo las Universidades deben tomar como parte su papel social y de su compromiso histórico.
9. Que ante esta situación, la dinámica que debe adecuarse en el diseño y desarrollo de nuevos productos, significa encontrar nuevos eslabones de forma y contenido, técnicos y tecnológicos, de modelos y sistemas que hagan más eficiente los trabajos académicos y profesionales en diseño.
10. Que ante el acelerado proceso de los cambios contemporáneos, el objetivo desde la base académico-científica debe tener e instrumentar nuevos objetivos de análisis y programación que le permitan profundizar en el contenido de estos y en la perspectiva de las necesidades, que se encuadran en el presente, como futuro de todo proyecto.
11. Que en esa constante, los procesos académicos deben ajustar sus estrategias y programas al logro de una renovación permanente de sus estructuras académico administrativas, mediante el abordaje de opciones y esfuerzos dirigidos a generar procesos dinámicos que puedan transmitirse en mayor medida y en menor tiempo posible a una práctica al servicio de la sociedad.
12. Que la cobertura que puede alcanzar este programa incluye el conjunto de los sectores, productivos públicos y privados, en los que se tienen como objetivo identificar problemas sociales y proyectar soluciones formales y tecnológicas.
13. Que en el campo de trabajo se registra así mismo en el campo de la docencia y relativamente en la proyectación o la investigación dirigida a los sectores productivos con un notable incremento en la demanda de especialistas capaces de trabajar con las tecnologías informativas contemporáneas y con la preparación suficiente para adquirir el hábito de estar al día y evolucionar sus actividades en métodos y técnicas de manera constante.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Que en virtud de la experiencia acumulada en nuestro Centro con los programas de maestría durante los últimos años, la relativa situación estática o repetitiva de la mayoría de los estudios de posgrado en el área del Diseño, ofrecidos en el país y en razón de que este es un programa que por primera vez se ofrecerá en la región, así como la calidad de los profesores que atenderán los cursos, tutorías e investigación, consideramos que se recibirá una demanda suficiente con la cual podemos establecer una selección rigurosa y de calidad de los participantes. Debemos repetir que no existe oferta de posgrado suficiente en el diseño y desarrollo de nuevos productos. El programa que aquí se ha conformado se puede considerar nuevo en su área y quizá relativamente innovador.
15. Que de acuerdo a estas indagaciones y reuniones llevadas a cabo con las instancias relacionadas con las actividades profesionales y académica del diseño y desarrollo de nuevos productos, consideramos que la demanda aproximada para este programa será de 25 aspirantes para cada ciclo, será constante y en aumento de acuerdo a como lo establece el siguiente punto.
16. Que la matrícula con base en la capacidad de atención será de 15 candidatos admitidos.
17. Que la Universidad de Guadalajara en esta nueva etapa de Reforma Universitaria ha vertido en su Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001 los lineamientos que regularán el proceso de planeación en Red de los próximos años y, en lo relativo a "Programas docentes y organización académica", una de las nueve áreas estratégicas de Desarrollo que lo define, se planea como objetivo fundamental "contar con programas académicos actualizados y pertinentes de calidad reconocida, ofrecidos mediante la renovación de sus estructuras curriculares, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y matrículas.
18. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y diseño a abierto opciones de desarrollo académico a través de implementación de maestrías en las áreas que se consideran de mayor relevancia y pertinencia para el desarrollo de la investigación y el mejoramiento de la docencia.
19. Que los Departamentos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que participan en el programa cuentan entre el personal docente adscrito, en número suficiente de profesores con posgrado o estudios de posgrado que participarán en calidad de corresponsables de los cursos y con la finalidad de generar vínculos de colaboración académica.
20. Que este programa de Maestría se impulsa como una actividad estratégica para la formación de un cuerpo académico en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y diseño, especializado en esta área y en un futuro no lejano consolidar un cuerpo docente de investigación dedicados a la producción de conocimiento nuevo ya que en este sentido prácticamente no existen labores de investigación entre los

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

académicos por lo que se pretende que con el impulso de esta área se consolide el soporte del trabajo académico departamental priorizando su reorganización sobre la base de la producción de conocimiento para incorporar plenamente nuestra participación en el desarrollo armónico de la Red Universitaria, atendiendo los criterios de calidad contenidos en el Plan Nacional de Posgrado, para impulsar su excelencia y competitividad, en este caso en el campo de conocimiento que a la fecha ha ofrecido pocas oportunidades de desarrollo.

21. Que esta opción se enmarca en las recomendaciones expresadas en la evaluación del Comité correspondiente de los CIEES, realizada a nuestras carreras de Diseño Industrial y Diseño para la Comunicación Gráfica y al propio programa de Maestría.
22. Que se presenta así esta Maestría como una opción en la que se pudiesen fundir los elementos teóricos y prácticos, que por efecto de su nacimiento multidisciplinar se han encontrado dispersos y se podría presentar como sustento y soporte para dar continuidad a la producción de conocimiento y de especialistas que se integren a la alternativa de alcanzar la excelencia académica en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y diseño y en nuestra Universidad.
23. Que los objetivos de la Maestría parten de lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001, de la Universidad de Guadalajara, el cual se orienta a "Asegurar que el sistema de educación superior cuente con el número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel para llevar a cabo las tareas académicas y las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y en el desarrollo tecnológico y son los siguientes:
 - a) La formación de especialistas en investigación científica-técnica, en el área que corresponde a diseño y desarrollo de nuevos productos, que con objetividad identifiquen y analicen problemas, cuyos resultados sirvan para generar propuestas novedosas para dar respuesta a problemas sociales concretos;
 - b) La formación de un cuerpo científico y académico, con sentido y conciencia social, que desarrolle nuevas opciones de docencia e investigación con niveles de excelencia académica;
 - c) Fomentar la transferencia de conocimientos a la elaboración y práctica del diseño. El desarrollo de productos;
 - d) Incidir en la vinculación con redes de grupos e instituciones, locales, nacionales e internacionales, dedicadas al estudio de problemas similares;
 - e) Desarrollar proyectos de colaboración con otros especialistas para dar impulso a la interdisciplinariedad en el trabajo científico y docente;
 - f) Impulsar la actualización de los conocimientos en las áreas del programa, promoviendo así la participación en la construcción de los nuevos paradigmas.

24. Que el perfil del egresado de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos es:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature and the number 4 at the bottom center]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUAREZ 976 (piso 1), S.J. C.P. 44100
TELS: (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-26-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Perfil Docencia e Investigación

- Detectar áreas donde puede realizar aportaciones de interés para la comunidad;
- Desarrolla dentro del Centro de Investigaciones en Diseño, las labores propias de la investigación con profesionalismo;
- Gestiona y ejerce recursos destinados al desarrollo propio de sus investigaciones al tiempo que establece y mantiene los nexos entre el Centro de Investigaciones en Diseño y los usuarios del nuevo conocimiento;
- Propone nueva líneas de investigación y estrategias para el diseño y desarrollo de productos consciente de las implicaciones que demanda para el entorno natural y social;
- Estructura los proyectos pertinentes a esos trabajos que permiten ofrecer productos de beneficio para la comunidad;
- Publica y difunde con regularidad sus trabajos en foros nacionales e internacionales.

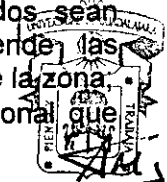
Docente

- Se desempeña siempre como un profesional de alto nivel en la enseñanza a cualquier nivel;
- Maneja con toda corrección los elementos del proceso enseñanza aprendizaje desde su planeación hasta las labores de aula, de recuperación y de evaluación de la enseñanza;
- Mantiene siempre una actitud crítica y propositiva acerca de la enseñanza del diseño y del desarrollo de productos.

Perfil Profesional

- Promueve y participa en proyectos de desarrollo de productos dentro de la pequeña y mediana empresa conjuntando armónicamente los factores que definen un objeto y que da a este un valor ampliado para la sociedad con relación a los competidores;
- Establece escenarios futuros donde los resultados de su trabajo corresponderán plenamente a las necesidades funcionales, tecnológicas, productivas, ambientales, económicas y sociales expresadas en la región;
- Aplicará en su práctica información generada en otras partes del mundo siempre consciente de las implicaciones de ello para la sociedad y el medio;
- Establece con precisión perfiles de productos viables de ser desarrollados por la pequeña y mediana empresa en la cual labora;
- Se desempeña con efectividad en el entorno tecnológico -producto de la región, logrando que los productos ahí desarrollados sean plenamente competitivos a escala internacional. Entiende las necesidades y posibilidades de los centros de producción de la zona;
- Interpreta correctamente y aplica la normatividad internacional que permite proponer productos competitivos;

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-7942, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXT.S. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Ofrece productos que se distinguen por su aporte a la innovación tanto en su valor de uso como su valor de cambio;
- Participa activamente junto con otras profesiones en las mejoras de la calidad en los proyectos en los que involucra;
- Participa en asociaciones profesionales a escala nacional e internacional;
- Promueve con el ejemplo el trabajo del desarrollador de productos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas a

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUAREZ 976 (piso 11) S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo de Productos y de la Especialidad en Área Específica de Productos, así como el cambio de nombre por el de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Proyectos de Diseño de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S. J. C. P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-66-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1100, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Areas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	77	83
Tesis	16	17
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	93	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Diseño Aplicado I	DI500	C	40	0	40	5	
Investigación Científica	DI501	C	40	0	40	5	
Análisis de la Información de Mercadotecnia	DI502	C	40	0	40	5	
Desarrollo de Nuevos Productos I	DI503	CT	20	20	40	4	
Diseño Aplicado III	DI504	C	40	0	40	5	
Análisis del Uso de los Objetos	DI505	C	40	0	40	5	
Factores de Calidad del Producto	DI506	C	40	0	40	5	
Desarrollo de Nuevos Productos II	DI507	CT	20	20	40	4	
Diseño Aplicado III	DI508	C	40	0	40	5	
Técnicas y Métodos de Conceptualización	DI509	CT	20	20	40	4	
Estrategias de Diseño para la Productividad	DI510	C	40	0	40	5	
Análisis de Futuros	DI511	C	40	0	40	5	
Diseño Aplicado IV	DI512	C	40	0	40	5	
Desarrollo Humano	DI513	C	40	0	40	5	
Gestión del Diseño	DI514	C	40	0	40	5	
Elementos de Pedagogía y Didáctica para la Enseñanza del Diseño	DI515	C	40	0	40	5	
Totales:			580	60	640	77	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Comité Técnico, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de admisión a la Maestría, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- Estar en posesión del título de alguna de las siguientes Licenciaturas: Licenciado en Diseño Industrial, Lic. en Diseño para la Comunicación Gráfica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ing. Industrial, Lic. en Mercadotecnia y Lic. en Administración. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración del Comité Técnico de la Maestría;
- Presentar carta de exposición de motivos, en donde exprese las razones de su intención de ingresar al programa;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-09-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXT. 110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) El curso propedéutico será obligatorio para todos los aspirantes al Programa de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, en cuyo caso tendrán que cursar las siguientes materias:
- o Interpretación Estadística
 - o Introducción a la Investigación Científica
 - o Introducción al Proyecto de Diseño (esta materia no es obligatoria para los Lic. en Diseño Industrial)

Todas las materias deberán ser aprobadas con un mínimo de 80.

SEXO. Son requisitos de permanencia, para los alumnos de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, las siguientes:

- a) Acreditar con un promedio mínimo de 80 cada ciclo escolar;
- b) Contar con una asistencia mínima del 80% en cada una de las asignaturas para ser considerado sujeto de evaluación;
- c) Estar al corriente en sus trámites y pagos fijados por la Institución;
- d) Presentar en seminario semestral el avance de su protocolo de trabajo y/o sus avances de investigación, avalado por el Comité Técnico;
- e) Apegarse a los lineamientos que marque el Comité Técnico de la Maestría.

SÉPTIMO. Para obtener el grado de Maestro en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Presentar constancia oficial de comprensión del idioma inglés;
- c) Elaboración y defensa de la Tesis;
- d) Aprobar el examen de grado.

OCTAVO. Los trabajos de investigación para la realización de la tesis deberán llevarse a cabo en dos líneas de investigación: Tecnologías para el Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos y Análisis y Crítica para el Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos.

Las propuestas de temas que presenten los candidatos y que no estén consideradas en estas líneas serán sometidas para su revisión y dado el caso aprobación por el Comité Técnico de la Maestría.

NOVENO. La producción académica e intelectual que se realice con motivo de la participación en el programa será propiedad de la institución convocante y del autor, la que solo podrá ser reproducida con la autorización de ambas partes.

DECIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a ocho salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (Ciso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-44-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

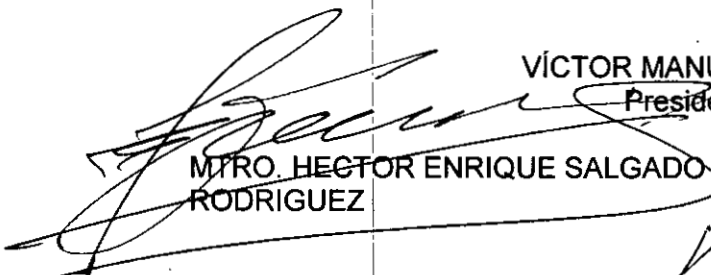
Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero de 2001

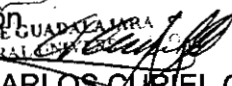


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

Presidente de la Comisión

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


LIC. RODOLEO GUTIERREZ ZERMENO


C. CUAUHTEMOC ROMO MORALES


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO
TORRES


ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO


LEOPOLDO PEREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario